

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 632, DE 24.04.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **ZETA RADIO CHILE SPA**, R.U.T. N° 76.991.058-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Cabo Negro**, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 89,1 MHz; estudio principal ubicado en Calle Uno Sur N° 1028, Villa Vanesa, comuna de Casablanca, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 19' 21" Latitud Sur, 71° 23' 50" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Camino Interior S/N, Villa Konayken, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, coordenadas geográficas 53° 01' 56" Latitud Sur, 70° 57' 08" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 5 antenas tipo Log Periódica; 13,88 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 30 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica	35,4	15	15	15	0	8,1	0,91
2	Log Periódica	32,7	15	30	30	0	8,1	0,91
3	Log Periódica	30,0	15	15	15	0	8,1	0,91
4	Log Periódica	27,3	15	30	30	0	8,1	0,91
5	Log Periódica	24,6	15	30	30	0	8,1	0,91

- Largo de cable alimentador : 37 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,8 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,27	0,03	0,61	2,99	7,29	14,28	25,68	25,19	24,15
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	24,29	23,74	24,01	24,44	24,73	27,13	19,25	10,09	4,48

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida  
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión  
28/04/2025 11:08

